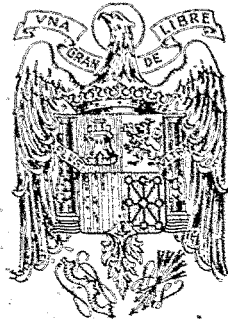


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaria

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJÉRCITO

Tribunal de oposiciones

El Tribunal para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, convocadas por Orden de 7 de diciembre de 1946 (D. O. número 285), quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente

Excmo. Sr. D. Gregorio Modrego Casaus, Vicario General Castrense.

Vicepresidente

Don Joaquín Mur Callau, Coronel Capellán, Jefe del Provicariato General Castrense.

Vocal primero

Don Ricardo Bueno Torrea, Teniente coronel Capellán, segundo Jefe del Provicariato General Castrense.

Vocal segundo

Don José García Cortazar, Comandante Capellán, Jefe de la Sección de Personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

Vocal tercero

Don Antonio Lamas Laurido, Capellán Mayor del Ministerio de Marina.

Vocal cuarto

Don Andrés González Martínez, Capellán Mayor, Jefe de Personal del Cuerpo Eclesiástico del Ministerio del Aire.

Suplente

Don Eladio Alonso Gómez, Comandante Capellán de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento.

Madrid, 17 de febrero de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar

En cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 163) y Orden de 30 de agosto del mismo año (D. O. núm. 196), se anuncia oposición para cubrir diecisiete plazas en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA

Admisión

Artículo 1.º Podrán concurrir los aspirantes militares o civiles que reúnan las condiciones siguientes:

ASPIRANTES MILITARES

a) No tener cumplidos los cuarenta y cinco años de edad el 31 de diciembre de 1947.

b) Tener, en la fecha de publicación de esta Orden, prestado un año de servicio militar activo de cualquier clase (Tierra, Mar o Aire), con informe favorable de sus jefes, tanto en el aspecto castrense como en el profesional, caso de que éste lo prescriba en los Servicios Farmacéuticos Militares.

c) Poscer aptitud física para el desempeño de la misión de practicante de Farmacia, demostrada ante un Tribunal médico nombrado por la Autoridad regional.

ASPIRANTES CIVILES

a) Ser español.

b) No tener cumplidos los treinta años de edad el 31 de diciembre de 1947.

c) Haber prestado servicio militar activo de cualquier clase (Tierra, Mar o Aire) durante un año por lo menos, sin nota desfavorable.

d) Tener prestado servicio, durante un año por lo menos, como practicante en cualquier farmacia del Estado, Provincia o Municipio, o tener aprobados tres años de Bachillerato.

e) Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

f) Acreditar documentalmente su adhesión al Movimiento Nacional.

g) Tener aptitud física para el desempeño de la misión de practicante de Farmacia, demostrada ante un Tribunal médico nombrado por la Autoridad regional correspondiente a la residencia del solicitante.

Art. 2.º Los mozos de Farmacia podrán concurrir siempre que no tengan cumplidos los cuarenta y cinco años de edad el 31 de diciembre de 1947 y reúnan las restantes condiciones establecidas para el personal militar en el artículo anterior.

Art. 3.º La admisión se solicitará

mediante instancia dirigida a mi Autoridad y con arreglo al modelo que para aspirantes militares o civiles se inserta a continuación, la que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

ASPIRANTES MILITARES

- a) Copia de la Hoja de Servicios o filiación, según proceda.
- b) Copia de la Hoja de Hechos o de Castigos.

ASPIRANTES CIVILES

- a) Certificado de nacimiento expedido por el correspondiente Registro Civil.
 - b) Certificado del jefe del Cuerpo donde hubiese prestado servicio, en el que acredite el tiempo que permaneció en el mismo y conducta observada.
 - c) Certificado acreditativo de haber prestado servicio como practicante en alguna de las Farmacias indicadas en el artículo 1.º de esta Orden, durante un año por lo menos, con el visto bueno del Inspector provincial de Farmacia, o del Instituto en que tenga aprobados los estudios de Bachillerato que haya cursado.
 - d) Certificado de buena conducta expedido por el Gobierno Civil de la provincia.
 - e) Certificado del Registro Central de Penados de no haber cumplido condena.
 - f) Documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional.
- Los aspirantes harán en sus instancias declaración jurada expresa de no encontrarse procesados ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

EN AMBOS CASOS

- a) Certificado expedido por el Tribunal médico que disponga la Autoridad regional, en el que se haga constar que el solicitante es apto físicamente para el servicio del Cuerpo en el que pretende ingresar.
 - b) Dos fotografías iguales de cinco por ocho centímetros, hechas de frente y descubiertas. Una de estas fotografías debe ir pegada a la instancia, a la izquierda del sitio señalado para la póliza; la segunda irá suelta y llevará al respaldo el nombre del solicitante a que pertenece.
- Art. 4.º Los aspirantes, tanto civiles como militares, que sean hijos de Laureados de San Fernando, huérfanos de militar, aviador o marino profesional, honorífico o militarizado, muerto en campaña o de sus resultados, o asesinado en Zona roja, sin menoscabo del honor militar, ingresarán previa demostración de suficiencia, siendo, por lo tanto, suficien-

te para ello merecer la nota mínima de aprobado en cada una de las pruebas. Para poder disfrutar estos beneficios deberán hacer constar en la instancia su circunstancia especial y acompañar a la misma, además de los documentos ya citados, los siguientes:

a) *Hijos de Laureado*.—1.º Copia de la partida de nacimiento del aspirante (caso de que no tenga que remitirla como documento de carácter general).

2.º Copia de la Orden por la que le fué concedida al padre la recompensa, con indicación del DIARIO OFICIAL en que se publicó.

b) *Huérfanos de guerra*.—1.º Certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Autoridad militar del punto donde radique la documentación del padre, en que se haga constar fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resultados de las cuales falleció.

2.º Nota de la Orden por la cual el Consejo Supremo de Justicia Militar concedió la pensión de viudedad u orfandad del sueldo entero del causante, con expresión del DIARIO OFICIAL en que se publicó.

c) *Huérfanos de militar, aviador o marino asesinado en Zona roja*.—1.º Copia de la partida de nacimiento del huérfano (caso de que no tenga que remitirla como documento de carácter general).

2.º Partida de defunción del causante, y si en ésta no está bien detallada la fecha y lugar donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenos al caso, en que hagan constar dichos extremos, o por un certificado expedido por las Autoridades militares que tenga antecedentes del hecho.

3.º Nota de la Orden de concesión de la pensión de viudedad u orfandad del sueldo entero del causante, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fué publicada.

Art. 5.º Las instancias serán presentadas por los aspirantes militares en los Cuerpos donde presten sus servicios, y por los civiles, debidamente documentadas, en los Gobiernos o Comandancias Militares de las plazas de residencia.

Art. 6.º La Junta de Jefes del Cuerpo donde el aspirante militar preste sus servicios procederá a calificarlo en cada uno de los conceptos que se indican en el modelo de instancia.

Si el aspirante perteneciese a los Servicios Farmacéuticos Militares, la concepción se extenderá también a las condiciones profesionales para este servicio.

El jefe del Cuerpo estampará de su puño y letra las notas de concep-

to y el informe ampliatorio que le merece el solicitante, haciendo constar si posee o no el mínimo de conocimientos de cultura general indispensables para presentarse a examen.

Las notas de concepto se expresarán precisamente por «buenos» o «tiernos», las favorables; por «medianos» o «pocos», las desfavorables.

Art. 7.º Los Gobernadores, Comandantes militares y Jefes de Cuerpo remitirán las documentaciones de los solicitantes, tanto civiles como militares, a la Autoridad regional, quien, previa selección, enviará a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) las correspondientes a los que reúnan todas las condiciones exigidas, debiendo tener entrada en dicha Dirección General antes del próximo 1 de abril.

De los que resulten eliminados se remitirá únicamente relación nominal, con especificación del motivo causa de la eliminación.

El personal perteneciente a la Guardia Civil cursará su documentación por conducto de la Dirección General de dicho Cuerpo.

Art. 8.º Se considerará nula toda instancia que se reciba por otro conducto que no sea el marcado, o que no se sujete a los plazos o requisitos preceptuados en esta Orden.

Art. 9.º La Dirección General de Enseñanza Militar efectuará la selección y clasificación definitiva, publicándose en el DIARIO OFICIAL las relaciones de los que resulten admitidos.

SEGUNDA

Pruebas de la oposición

CALIFICACIONES

Art. 10.º Los exámenes se realizarán en la Academia de Farmacia, dando comienzo el día 16 de junio próximo, y ésta, previo sorteo, comunicará a cada aspirante, con la anticipación suficiente, la fecha en que debe hacer su presentación a los mismos.

Art. 11. La oposición abarcará las siguientes pruebas:

- 1.º Reconocimiento facultativo.
- 2.º Desarrollo escrito de un tema de Geografía y otro de Historia, que servirán al mismo tiempo para acreditar suficiencia en redacción y ortografía.

- 3.º Resolución de dos problemas de Aritmética y dos de Geometría, sobre aplicación de teorías relativas a casos concretos que puedan presentarse al aspirante en sus servicios de practicante de Farmacia.

Esta prueba será complementada con las preguntas orales que el Tribunal considere conveniente hacer sobre el programa que figura a continuación.

4.º Desarrollo oral de uno de los temas de Física, Química, Historia Natural y Farmacia práctica que figuran en el programa que se publica a continuación.

5.º Demostración práctica de poseer el aspirante los conocimientos profesionales necesarios al practicante de Farmacia, mediante el reconocimiento de diez productos incluidos en el petitorio de Farmacia Militar, en los cuales serán suficientes los caracteres organolépticos para su caracterización, debiendo, además, preparar un elaborado del petitorio y tres fórmulas, de la que una será de inyectables.

Art. 12. En la prueba primera se aplicará simplemente las calificaciones de «apto» y «no apto».

Las pruebas segunda a quinta serán objeto de calificaciones numéricas, con arreglo a la escala siguiente:

10	• Sobresaliente.
De 8 a 9,99	Muy bueno.
De 5 a 7,99	Bueno.
De 2 a 4,99	Mediano.
De 0 a 1,99	Malo.

La prueba segunda se calificará con la media aritmética de las notas en Geografía, Historia y Gramática (ortografía y redacción).

Análogamente se procederá en la prueba tercera, por lo que respecta a Aritmética y Geometría.

La nota de la cuarta prueba será la media aritmética de las obtenidas en cada una de las dos materias que comprende cada tema.

Respecto a la quinta prueba, será condición indispensable para superarla reconocer por lo menos cinco de los diez productos del petitorio de Farmacia Militar que se le presenten al aspirante, así como preparar acertadamente el elaborado y las tres fórmulas.

Artículo 13. Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas.

Art. 14. Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión en las restantes.

Art. 15. Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los siguientes coeficientes de importancia:

Segunda prueba	1
Tercera prueba	2
Cuarta prueba	2
Quinta prueba	3

Art. 16. Del resultado de las pruebas de cada examen, los Tribunales levantará acta por triplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al Coronel Director de la Academia para su aprobación.

Las relaciones conceptuadas de quienes hayan superado las pruebas se publicarán diariamente.

Art. 17. Si la calificación obtenida fuese favorable en todas las pruebas, la suma de los productos de cada nota por el coeficiente asignado, a la respectiva prueba, dividido por ocho, suma de los coeficientes de importancia, determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

Art. 18. Los aspirantes que no se presenten a examen el día que tengan señalado se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneos con ella, lo manifestarán por escrito al Coronel Director de la Academia, acompañando los oportunos certificados.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha.

Dicha Jefatura designará la tanda a que debe incorporarse, que será una de las más inmediatas a la fecha de presentación, bien entendido, que ésta no podrá rebasar la del día señalado para empezar los exámenes la última tanda y que de ninguna forma podrá el aspirante examinarse de más de un ejercicio diario.

Art. 19. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al presidente el Tribunal. El aspirante será inmediatamente reconocido por un médico militar designado para actuar en la oposición, y si fuese legítima la causa alegada podrá el Director autorizar la nueva admisión a examen en las condiciones que determina el artículo anterior.

Art. 20. Cuando la enfermedad ocurra entre dos ejercicios, el aspirante dará noticia escrita al Director de la Academia, quien dispondrá el reconocimiento facultativo, y una vez dado de alta se fijará la fecha de examen de los ejercicios siguientes, con las limitaciones que señala el artículo 18.

TERCERA

Adjudicación de plazas

Art. 21. Terminados los exámenes y reunidas las actas por la Jefatura de Estudios de la Academia, se procederá a la adjudicación de las plazas por orden de mayor a menor puntuación total, teniéndose en cuenta que a los aspirantes que disfruten

los beneficios del artículo 4.º se le adjudicará plaza con la nota mínima de aprobado.

Art. 22. En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia:

a) Entre un militar y un paisano: El militar.

b) Entre dos militares: El de mayor empleo, y a igualdad de éste, el de mayor antigüedad. Si se trata de sargentos o cabos primeros, dentro de cada uno de estos empleos tendrán preferencia, los del Cuerpo de Farmacia Militar, en activo servicio, con certificado de haberlo practicado durante un año, por lo menos, en una farmacia militar y que hayan merecido informe favorable de la Junta Facultativa de la misma.

c) Entre dos civiles: Primero, huérfano de militar; segundo, hijo de militar; tercero, mayor edad.

CUARTA

Curso de capacitación

Art. 23. Los aspirantes a los que se les adjudique plaza desarrollarán en la Academia de Farmacia un curso de cuatro meses de duración, que comenzará el próximo 15 de septiembre, y que abarcará las siguientes materias:

Organización militar y especial del Cuerpo de Farmacia Militar.—Ordenanzas.—Régimen interior.—Notiones del Código de Justicia Militar.—Educación moral.—Higiene militar.—Táctica.—Servicios farmacéuticos militares.—Dontología.—Contabilidad y documentación farmacéutica.—Nomenclátor y petitorio de Farmacia Militar.—Material farmacéutico de campaña y mecanografía.

Prácticas bajo la inspección del Profesorado de la Academia, en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia, así como en una farmacia de plaza y en la de un Hospital de Madrid.

Art. 24. Durante el curso los alumnos serán baja para haberes en sus Cuerpos, y todos los que no tuviesen por su empleo sueldo de sargento lo disfrutarán desde su ingreso en la Academia.

A los que al ingresar ya lo tuviesen y fuesen casados o solteros con familia que viva a sus expensas, la Academia les reclamará el importe del internado a razón de 10 pesetas diarias, con cargo al capítulo 1, artículo 3.º, grupo único, de la Sección cuarta del correspondiente presupuesto, en armonía con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1944 (D. O. núm. 13).

Art. 25. El curso podrá repetirse una sola vez por enfermedad, debidamente justificada, o por haber resultado «no apto».

Art. 26. Los alumnos que superen

el curso serán promovidos a practicantes de tercera (con asimilación a sargento), escalafonándoseles por orden de mayor a menor concepción de curso.

En caso de empate será resuelto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de esta Orden.

Art. 27. Los viajes de ida y regreso que como consecuencia de estas enseñanzas tenga que efectuar el personal militar que concurra a las mismas, será por cuenta del Estado. Madrid, 14 de febrero de 1947.

DÁVILA

PROGRAMAS

SEGUNDA PRUEBA

GEOGRAFÍA

Tema 1.º—Definición y división de la Geografía.—Forma y dimensiones de la Tierra.—Las coordenadas geográficas.—Orientación.—Latitud y longitud geográfica.

Tema 2.º—Los movimientos de la Tierra.—La hora.—Las estaciones.—Zonas de la Tierra.—La Luna.—Movimientos de la Luna.—Fases.—Cómo se producen los eclipses.—Eclipses de Sol.—Ídem de Luna.

Tema 3.º—Repartición de tierras y mares.—Composición y condiciones de los terrenos.—Los yacimientos minerales.—La erosión.

Tema 4.º—Los océanos.—Las aguas marinas.—Composición y temperatura. Los hielos.—Las olas.—Mareas.—Las corrientes.—La vida en los mares.

Tema 5.º—La atmósfera: su composición.—Temperatura del aire y presión atmosférica.—Vientos.—Clases de vientos.—La humedad de la atmósfera.—Las lluvias y su repartición.—El clima.—Clases de climas.

Tema 6.º—Las aguas continentales. Aguas subterráneas.—Formación de un río.—Régimen de los ríos.—Utilidad de las corrientes.—Los lagos.—Los glaciares.

Tema 7.º—Europa: límites y extensión.—El relieve.—El clima.—Costas y mares interiores.—Hidrografía.—Los lagos.—La vegetación.—Producciones. La población.—División política.

Tema 8.º—Asia límites y extensión. El relieve.—El clima.—Costas y mares.—Hidrografía.—Lagos.—La vegetación.—Producciones.—Población.—Razas.—División política.

Tema 9.º—África: límites y extensión.—El relieve.—El clima.—Costas. Hidrografía.—Lagos.—La vegetación. Producciones.—La población.—División política.

Tema 10.º—América: límites y extensión.—Las partes de América.—América del Norte.—Extensión y relieve.—Clima.—Costas y mares.—Hidrografía.—Lagos.—La vegetación.—

Producciones.—La población.—División política.—América central.—Las Antillas.

Tema 11.º—América del Sur: situación y extensión.—El relieve.—Clima. Costas.—Hidrografía.—Vegetación. Producciones.—Población.—División política.

Tema 12.º—Oceania: Australia.—El relieve.—Clima.—Costas.—Ríos y lagos.—Los recursos naturales.—La población.—División política.—Nueva Zelanda.

Tema 13.º—Geografía de España: situación, posición, extensión y fronteras.—El relieve.—Sus elementos.—Las mesetas.—Cordilleras interiores.—Cordilleras circundantes.—Cordilleras exteriores.—Las depresiones.

Tema 14.º—Geografía de España: el contorno y el clima.—El litoral de la Península.—La costa cantábrica.—La costa de Galicia.—La costa atlántica del Sur.—La costa mediterránea. El clima.—Caracteres generales.—La flora.

Tema 15.º—Geografía de España: Hidrografía.—Los ríos españoles.—Caracteres generales.—Grupos de ríos.—Vertiente cantábrica.—Ríos de Galicia.—Los grandes ríos de la meseta. Ríos de la depresión bética.—Vertiente meridional.—La red de la depresión ibérica.—Ríos del litoral catalán.

Tema 16.º—Geografía de España (la población y la economía): la población española.—Razas, lengua y religión.—La riqueza española.—Agricultura y ganadería.—Riqueza minera.—La industria.—El comercio.—Las vías de comunicación.

Tema 17.º—Geografía de España: División provincial.—Otras divisiones administrativas.—Zonas de influencia española en Marruecos.—Extensión. Orografía.—Hidrografía.—Recursos. Poblaciones.

Tema 18.º—Islas Baleares.—Situación.—Relieve.—Las costas.—Hidrografía.—Clima.—Agricultura.—Industria.—Islas Canarias.—Importancia del Archipiélago.—Relieve.—Las costas.—Clima.—Producciones.—Población y ciudades.—Posesiones del Golfo de Guinea.—Territorio del Muni.—Río de Oro.

Tema 19.º—Portugal: relieve.—Clima.—Hidrografía.—Costas.—Recursos y población.—Comercio y navegación. Colonias portuguesas.

HISTORIA DE ESPAÑA

Tema 1.º—División de la Historia de España.—Prehistoria española: Edad de Piedra y Edad de los Metales.—Primeros pobladores.—Períodos fenicio, griego y cartaginés.

Tema 2.º—España romana.—Período de conquista.—Viriato.—Numancia.—Repercusión de las guerras civiles de Roma.—Romanización de España.

Tema 3.º—España visigoda.—Inva-

sión de los bárbaros.—Monarquía visigoda.—Unidad religiosa.—Recaredo. Concilios de Toledo.—Fin de la Monarquía visigoda.

Tema 4.º—España musulmana.—Invasión y conquista.—Emirato dependiente.—Emirato independiente.—Califato de Córdoba.—Almanzor.—Desmembración del Califato.—Reinos de Taifa.—Almorávides.—Almohades. Benimerines.

Tema 5.º—Reconquista.—Asturias. Reino de León.—Castilla.—Otros núcleos de la Reconquista.—Unión de Castilla y León.—Idea de este período hasta la unión definitiva.—El Cid Campeador.—Idea de la expansión cristiana hasta el Mediterráneo.

Tema 6.º—Reconquista.—Unión definitiva de Castilla y León.—Fernando III el Santo.—Alfonso X el Sabio. Expansión cristiana.—Ligera idea desde Alfonso X a Enrique IV.—Problema de Sucesión a la muerte de este Rey.

Tema 7.º—Unidad nacional.—Castilla.—Guerra civil.—Unión de Castilla y Aragón.—Reyes Católicos: su política.—Conquista del reino de Granada.—Unidad religiosa.—La Inquisición.—Expulsión de los judíos.—España en Italia: el Gran Capitán.—Navarra.—Expediciones a África.—Regencia de Cisneros.

Tema 8.º—Descubrimiento de América.—Antecedentes.—Cristóbal Colón: su proyecto.—Viajes de Colón.—Otros descubrimientos.

Tema 9.º—Período austriaco.—Carlos I.—Comunidades y germanías.—Guerras exteriores.—Los protestantes. Conquistas en América: Hernán Cortés, Pizarro.—Felipe II.—Política exterior e interior.—Los turcos: Lepanto.—Unidad ibérica.—Imperio español.—Decadencia española.—Causas. Sublevaciones de Cataluña y Portugal.—Sucesión de Carlos II.

Tema 10.º—Período borbónico.—Felipe V.—Política exterior.—Guerra de Sucesión.—Fernando VI: política de neutralidad.—Carlos III: sus ministros y reformas.—Carlos IV.—Guerras con Francia e Inglaterra.

Tema 11.º—Guerra de la Independencia.—Lucha contra el invasor y caracteres de la misma.—Hechos más importantes.—Guerrilleros.—Cortes de Cádiz y Constitución de 1812.—Independencia americana.

Tema 12.º—Reinado de Fernando VII.—Período absolutista.—Sublevación de Riego.—Invasión francesa. Nuevo período absolutista.—Cuestión de sucesión de este Monarca.

Tema 13.º—Reinado de Isabel II.—Guerra carlista.—Luchas políticas.—Destronamiento de Isabel II.—Período republicano.—Restauración borbónica. Alfonso XII.—Regencia.—Guerras coloniales.—Alfonso XIII.—Segunda República.

Tema 14.º—Movimiento Nacional.—Antecedentes.—La guerra: su desarro-

llo y hechos principales.—Reconstrucción de España.

TERCERA PRUEBA

ARITMÉTICA

Tema 1.º—Magnitud.—Cantidad.—Unidad.—Número.—Clases de números: enteros, fraccionarios, abstractos, concretos, homogéneos, heterogéneos, complejos e incomplexos.

Numeración: principios generales.

Ejercicios: Sobre numeración.

Tema 2.º—Operaciones con números enteros:

Adición o suma: datos de la suma. Igualdad.—Casos de la suma.—Prueba.

Sustracción o resta: datos.—Casos Prueba.

Ejercicios: Resolución de problemas que exijan la de operaciones de éste género.

Tema 3.º—Operaciones con números enteros:

Multiplicación: definiciones.—Datos.—Casos de la multiplicación.—Prueba.—Producto de varios factores. División: definiciones.—Datos.—Casos de esta operación.—Prueba.

Múltiplos y submúltiplos de un número.

Ejercicios: Resolución de problemas que exijan la de las operaciones de multiplicación y división.

Tema 4.º—Números fraccionarios: Definiciones.—Número.—Unidad fraccionaria.—Propiedades.—Notación.—Término de una fracción.—Número mixto.—Simplificación de fracciones.—Reducción a un común denominador.

Ejercicios: Sobre simplificación de fracciones y reducción a común denominador.

Tema 5.º—Operaciones con números fraccionarios:

Adición y sustracción.—Casos generales y particulares.

Ejercicios: Sobre suma y resta de números fraccionarios.

Tema 6.º—Operaciones con números fraccionarios:

Multiplicación y división: Distintos casos.

Producto de varios factores.

Ejercicios: Sobre estas operaciones.

Tema 7.º—Números decimales: Notación y relación entre decimales.—Ordenes decimales.

Ejercicios: Sobre la numeración decimal.

Tema 8.º—Operaciones con números decimales.—Adición y sustracción. Multiplicación.—Multiplicador entero y multiplicador decimal.—División: Casos en que el dividendo o divisor son enteros.

Ejercicios: Problemas que exijan la resolución de las anteriores operaciones.

Tema 9.º—Relaciones entre números enteros y fraccionarios ordinarios y

decimales.—Reducción de fracción ordinaria a decimal.—Fracciones decimales periódicas.

Ejercicios: Conversión de fraccionarios ordinarios en decimales e inversa.

Tema 10.º—Sistema métrico decimal. Magnitudes que se someten al cálculo.—Necesidad de múltiplos y submúltiplos.—Formación de éstos.—Unidades de longitud y superficie.—Medidas de longitud y superficie.—Múltiplos y submúltiplos.

Ejercicios: Relaciones entre medidas.

Tema 11.º—Sistema métrico decimal. Unidades de peso, capacidad y volumen.—Medidas de esta clase: Múltiplos y submúltiplos.

Ejercicios: Relaciones entre las distintas medidas.

Tema 12.º—Sistema métrico decimal. Unidades de tiempo y monetarias.—Medidas de esta clase.—Antiguas medidas de peso y su relación con las de sistema métrico.

Ejercicios: Sobre equivalencias y relaciones entre medidas.

Tema 13.º—Números concretos.—Definiciones: Complejos e incomplexos.—Transformación de números concretos: Reducción de incomplexo a otro de orden superior o inferior, de complejo a incomplexo equivalente de orden cualquiera, de incomplexo a complejo equivalente.

Ejercicios: Problemas de Transformación en el sistema métrico.

Tema 14.º—Operaciones con números concretos.—Adición y sustracción: Reglas.—Método de reducción.—Multiplicación.—Distintos casos y métodos de reducción.—División.—Casos: Método de reducción.

Ejercicios: Problemas que exijan resolución de estas operaciones.

Tema 15.º—Razones y Proporciones. Definiciones: Términos.—Propiedad fundamental.—Magnitudes: proporcionales, directas e inversas.—Producto de términos opuestos.—Regla de tres simple.—Método de proporción y reducción a la unidad.

Ejercicios: Problemas sobre proporcionalidad y regla de tres simple.

GEOMETRÍA

Tema 1.º—Preliminares: Figura, cuerpo, extensión, volumen, superficie, línea, punto.—Clasificación de las líneas: Recta, quebrada, curva y mixta.—Segmentos.—Partes en que se divide la Geometría.

Ejercicios: Ejemplos prácticos de cuerpo, superficie, línea y punto.

Tema 2.º—Ángulos.—Elementos: lados y vértice.—Clasificación: rectos perpendiculares, recto, agudo, obtuso, consecutivo, adyacentes, opuestos por el vértice, complementarios y suplementarios.—Bisectriz.

Ejercicios: formación de las distintas clases de ángulos.

Tema 3.º—Perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Propiedades de la perpendicular a una recta.—Distancia de un punto a una recta.—Oblicuas: propiedades de las oblicuas trazadas desde un punto a una recta.—Paralelas: propiedad.—Ángulos que forma una secante con dos paralelas. Ángulos de lados paralelos o perpendiculares.—Suma y resta de ángulos.

Ejercicios: Sobre ángulos entre paralelas, suma y resta de ángulos y perpendiculares.

Tema 4.º—Triángulos.—Elementos: base y altura.—Clasificación por sus lados y ángulos.—Suma de los ángulos de un triángulo.—Propiedades del triángulo isósceles y del equilátero.

Ejercicios: Dibujar distintas clases de triángulos y sus elementos.

Tema 5.º—Polígonos.—Definiciones: lados, diagonales, perímetro.—Clasificación por el número de lados. Polígonos regulares e irregulares, equiláteros y equiángulos.—Centro, radio y apotema de un polígono regular.—Cuadriláteros.—Clasificación.—Paralelogramo, rectángulo, rombo, cuadrado, trapecio.

Ejercicios: Ejemplos prácticos de cuadriláteros y descomposición en triángulos.

Tema 6.º—Circunferencia.—Definiciones: centro, radio, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.

Círculo: sector circular, segmento y corona.—Propiedades fundamentales de la circunferencia.

Ejercicios: Trazado de la circunferencia y sus distintos elementos.

Tema 7.º—División y longitud de la circunferencia.—Divisiones sexagesimal y centesimal.—Longitud de la circunferencia: fórmula.—Medida de ángulos.

Ejercicios: Sobre medida de ángulos en relación con la circunferencia.

Tema 8.º—Arcos.—Definiciones: dimensiones.—Unidades.—Áreas del rectángulo, cuadrado, paralelogramo, triángulo y trapecio: fórmulas.

Ejercicios: aplicación de fórmulas de las distintas áreas.

Tema 9.º—Áreas.—Área de un polígono regular: fórmula.—Área de un círculo: fórmula.—Área del sector, segmento y corona circulares: fórmulas.

Ejercicios: aplicación de las fórmulas anteriores.

Tema 10.º—Planos.—Determinación de un plano.—Posiciones de una recta con relación a un plano.—Posiciones de dos planos.—Ángulo diedro: caras, arista.—Medida de un diedro. Ángulo poliedro: triedro.

Ejercicios: Trazado y ejemplos de ángulos diedros y triedros.

Tema 11.º—Poliedros.—Elementos. Clasificación: poliedros regulares e

irregulares. — Paralelepípedos, cubo, prisma, pirámide.

Cuerpos redondos. — Cilindro, cono, esfera.

Ejercicios: Trazado y ejemplos de estos cuerpos.

Tema 12. — Áreas. — Del cubo, paralelepípedo, pirámide, prisma, cilindro, cono y esfera. — Fórmulas.

Ejercicios: Problemas de aplicación de estas fórmulas.

Tema 13. — Volúmenes. — Volumen de un cuerpo. — Unidades. — Volumen del cubo, paralelepípedo recto, prisma recto y pirámide regular: fórmulas.

Ejercicios: Problemas de aplicación de estas fórmulas.

Tema 14. — Volúmenes. — Volumen del cilindro y cono rectos. — Ídem de la esfera, ídem de un tonel: fórmulas.

Ejercicios: problemas de aplicación de estas fórmulas.

CUARTA PRUEBA

FISICA, QUIMICA, HISTORIA NATURAL Y FARMACIA PRACTICA

Tema 1.º—*a*) Estados físicos de la materia.—Gases: sus medidas, factores que hay que tener presentes y leyes que los rigen.—Manómetros.—Presión atmosférica.—Barómetros.

b) Pulverización y tamización.

Tema 2.º—*a*) Diferentes formas de medir los líquidos.—Buretas, pipetas, probetas, cuentagotas, matraces aforzados.—Su comprobación.

b) Expresión y decantación.

Tema 3.º—*a*) Medidas de sólidos.—Balanzas.—Su comprobación.—Formas de efectuar las pesadas.—Medidas antiguas más usadas en España y su relación con el sistema métrico decimal.

b) Filtración, difusión y diálisis.

Tema 4.º—*a*) Densidad.—Su determinación.—Aerómetros y densímetros.—Sus clases.—Alcoholímetros de Gay-Lussac.

b) Solución, maceración y digestión.

Tema 5.º—*a*) Dilatación de los cuerpos.—Determinación de la temperatura.—Termómetros.—Sus clases. Diferentes escalas termométricas y transformación de unas en otras.—Cero absoluto y temperatura absoluta.

Medios de calefacción, mechero de Bunsen, estufas, su regulación.

b) Infusión, decocción y lixiviación.

Tema 6.º—*a*) Disolución.—Sus cla-

ses.—Disolventes más usados.—Factores que influyen en la misma.

b) Solidificación, cristalización, precipitación y sublimación.

Tema 7.º—*a*) Destilación.—Destilación ordinaria, fraccionada y al vacío. — Fusión y evaporación.—Sublimación.

b) Esterilización.—Su objeto.—Esterilización por antisépticos.

Tema 8.º—*a*) Capilaridad.—Higrometría.—Diálisis.—Osmosis.—Crioscopia.

b) Esterilización por el calor seco.—Horno de Pasteur.—Flameado.

Tema 9.º—*a*) Reflexión y refracción de la luz.—Sus leyes.—Microscopio.

b) Esterilización por el vapor acuoso.—Autoclaves.

Tema 10.º—*a*) Electricidad.—Sus diversas unidades.—Electrolisis.—Magnetismo.

b) Tindalización y pasteurización.—Esterilización por filtración.

Tema 11.º—*a*) Constitución de la materia.—Partículas, moléculas y átomos.—División de los cuerpos.

b) Esterilización del material de cura.—Tubos testigos.—Esterilización de inyectables.

Tema 12.º—*a*) Valencia de los átomos.—Símbolos.

b) Polvos medicinales, emulsiones.

Tema 13.º—*a*) Cuerpos simples.—Su división.—Cuerpos simples que se usan como medicamento.

b) Tinturas y extractos medicinales.

Tema 14.º—*a*) Cuerpos compuestos.—Su división.—Anhídridos.—Óxidos.—Ácidos, bases inorgánicas. Indicación de los más importantes que se usan en Farmacia.

b) Vinos y vinagres medicinales, glicérolados.—Aceites medicinales.—Esencias.

Tema 15.º—*a*) Sales inorgánicas.—Qué son; sales inorgánicas más importantes que se usan en Farmacia.

b) Jarabes, melitos, sacaruros y granulados.

Tema 16.º—*a*) Cuerpos orgánicos.—Su división.—Compuestos acíclicos más importantes en Farmacia.

b) Pomadas, ungüentos.—Espárragos y emplastos.

Tema 17.º—*a*) Cuerpos orgánicos, acíclicos más importantes usados en Farmacia.

b) Póciones, mixturas, mucilagos y lodos.

Tema 18.º—*a*) Alcaloides.—Indicación de los más importantes y sus sales.

b) Tisanas, limonadas, lociones, fomentos y embrocaciones.

Tema 19.º—*a*) Vitaminas.—Hormonas y fermentos más importantes usados en Farmacia.

b) Inyectables.

Tema 20.º—*a*) Venenos y antidotos.*b*) Tabletas, pastillas y comprimidos.

Tema 21.º—*a*) Rocas y minerales. Minerales útiles, materiales farmacéuticos procedentes del reino mineral.—Aguas minero-medicinales.

b) Píldoras, grajeas y gránulos.

Tema 22.º—*a*) Protozoos.—Grupos y especies más importantes.

b) Cápsulas gelatinosas y perlas, cápsulas amiláceas.

Tema 23.º—*a*) Gusanos y antrópodos.—Su estudio elemental.—Indicación de los más importantes en relación con el hombre y materiales farmacéuticos, procedentes de los mismos.

b) Linimentos, supositorios y óvulos, cataplasmas y sinapismos.

Tema 24.º—*a*) Vertebrados.—Su estudio elemental y materiales farmacéuticos, procedentes de los mismos.

b) Material de cura y sutura.

Tema 25.º—*a*) Algas.—Hongos y criptógamas.—Materiales farmacéuticos, procedentes de los mismos.

b) Conservación de medicamentos.—Reposición de los mismos.

Tema 26.º—*a*) Raíces, rizomas, bulbos.—Hojas.—Flores y frutos.—Su estudio general.

b) Incompatibilidades.—Sus casos y modos de resolverlas.

Tema 27.º—*a*) Cortezas, leños.—Raíces, rizomas y bulbos procedentes de especies de las fanerógamas más usados en Farmacia.

b) Recetas.—Condiciones que deben reunir y misión del practicante con respecto a las mismas.

Tema 28.º—*a*) Hojas, flores y frutos procedentes de especies de las fanerógamas más usados en Farmacia.

b) Dosis.—Dosis usuales y máximas de los medicamentos activos.

Tema 29.º—*a*) Microbios, su estudio elemental y especies más importantes.

b) Cuentagotas normal, número de gotas que corresponden por gramo de diferentes líquidos.—Peso aproximado de diversos líquidos que corresponden a cucharadas grandes y pequeñas.—Posología veterinaria.

Tema 30.º—*a*) Morfología del cuerpo humano.

b) Farmacopea española y formulario de Farmacia Militar.

Modelo de instancia para aspirantes militares, en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia.

(Anverso)

(Rétrato)

(Póliza)

EXCMO. SEÑOR:

Don (1), desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de 14 de febrero de 1947 (D. O. núm.) para ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar.

Circunstancias particulares del solicitante

Región Militar Arma o Cuerpo Destino (2)
 Empleo Antigüedad en el empleo Fecha de nacimiento
 Tiempo de servicio militar activo que tiene prestado: años meses días.
 ¿Es huérfano de guerra? ¿Es huérfano de militar? ¿Es hijo de militar?
 Títulos científicos que posee
 Otros estudios que ha cursado
 Prácticas de farmacia que ha realizado
 Desea acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 4.º de la Orden citada por (3)
, acompañando para ello la documentación siguiente (4)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 194...

(Firma)

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Indíquese si es de plantilla o agregado.
- (3) Indicar con detalle la causa, esto es, si el aspirante es hijo de laureado, huérfano de guerra, etc.
- (4) La que para cada caso especifica el citado artículo 4.º

MODELO DE INSTANCIA

(Aspirantes militares)

(Reverso)

Conceptuación e informe

El aspirante a que se refiere esta instancia, que se cursa debidamente documentada, ha merecido, en Junta de Jefes, la siguiente conceptuación:

- | | |
|------------------------|--|
| a) Disciplina | b) Conducta privada |
| Espíritu militar | c) Conducta en relación al Movimiento Nacional |
| Moralidad | d) Cualidades técnicas (1) |
| Comportamiento | |

Posee los conocimientos mínimos indispensables de Gramática (redacción y ortografía), Geometría, Historia, Aritmética y Geometría para presentarse a las oposiciones que solicita (2)

....., a de de 194...

El, primer Jefe.

(Sello del Cuerpo)

(1) Sólo para los que pertenezcan a los Servicios Farmacéuticos Militares.

(2) Consígnese la ampliación de informe que el primer Jefe crea oportuno hacer sobre el concepto que le merece el interesado. En todo caso se indicará si se cree al aspirante con derecho o no a lo que solicita.

Modelo de instancia para aspirantes civiles, en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia.

(Anverso)

(Retrato)

(Fórmula)

EXCMO. SEÑOR:

Don (1), desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de 14 de febrero de 1947 (D. O. núm. ...) para ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, a cuyo fin acompaña la documentación que al respaldo se expresa.

Circunstancias particulares del solicitante

Residencia Calle núm. piso

Profesión Naturaleza Fecha de nacimiento

Unidad del Ejército donde prestó sus servicios y tiempo de permanencia

.....

Farmacia donde prestó (o presta) servicios como practicante y tiempo de permanencia

.....

Instituto de Enseñanza Media donde cursó, por lo menos, tres años de Bachillerato (2)

.....

¿ Es huérfano de guerra? ¿ Es huérfano de militar? (3) ¿ Es hijo de militar (4)

Títulos científicos que posee

Otros estudios que ha cursado

Desea acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 4.º de la Orden citada (5)

....., acompañando para ello la documentación que al respaldo se indica.

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 194...

(Firma)

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Unicamente para los que no tengan prestado un año por lo menos como practicante en cualquier Farmacia del Estado, Provincia o Municipio.
- (3) Indíquese el nombre y dos apellidos del padre, empleo que tenía y fecha de fallecimiento.
- (4) Indíquese el nombre del padre y dos apellidos, empleo y destino.
- (5) Indíquese con detalle la causa, esto es, si es hijo de Laureado, huérfano de guerra, etc.

M O D E L O D E I N S T A N C I A

(Aspirantes civiles)

(Reverso)

Documentación que se acompaña

- 1.º Certificado de nacimiento expedido en
- 2.º Certificado del Jefe del Cuerpo donde prestó servicio.
- 3.º Certificado de prestar (o haber prestado) servicio en la Farmacia de
- 4.º Certificado del Instituto de Enseñanza Media de (1)
- 5.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 6.º Certificado de buena conducta expedido por
- 7.º Certificado acreditativo de aptitud física.
- 8.º
- 9.º
- 10.º

(1) Únicamente para los que no tengan prestado un año por lo menos como practicante en cualquier Farmacia del Estado, Provincia o Municipio.

NOTA.—Además deberán acompañarse los documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional, y si hubiere lugar los necesarios para acogerse a los beneficios del artículo 4.º

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 3.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Valencia, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al teniente coronel de Infantería D. Jesús Mangano Cucaló de Montull, disponible forzoso en la citada Región Militar.
Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 6.ª Región Militar, con residencia en Boadilla de

Río Seco (Palencia), en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al teniente de Infantería de la Escala auxiliar D. Antonio Melero Peña, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.
Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército ha fallecido, en Málaga, el día 18 de septiembre de 1946, el capitán de la Escala activa de Infantería D. Diego Montes Roldán, alumno de la Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

Causan baja definitiva a voluntad propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el régimen interior de la misma los Caballeros oficiales cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican, y conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. número 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenecen, continuando en la Escala de complemento los pertenecientes a ella y pasando a formar parte de la misma con su actual empleo y antigüedad el procedente de la provisional.

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Alvaréz Martínez del reemplazo de 1931.

Otro, D. Aliejo Vázquez Tomás del reemplazo de 1940.

Otro, D. Carlos Morón Cavero, del reemplazo de 1933.

Otro, D. Santiago Fernández Fernández, del reemplazo de 1937.

Otro, D. Angel Amezaga Coisa, del reemplazo de 1940.

Otro, D. Juan Bernal Ortiz, del reemplazo de 1937.

Otro, D. José Benítez Piaya, del reemplazo de 1941.

Otro, D. Emilio Cano Villalta, del reemplazo de 1942.

Teniente provisional D. Eduardo Lasa Vidaurreta, del reemplazo de 1939.

Alferez de complemento D. Joaquín Calle García, del reemplazo de 1933.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

Causan baja definitiva a voluntad propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el régimen interior de la misma, los Caballeros oficiales cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican y conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), continuarán en la situación de licenciados en que actualmente se encuentran y en la Escala de complemento los pertenecientes a ella, y pasando a formar parte de la misma con su actual empleo y antigüedad el procedente de la provisional.

Teniente de complemento de Infantería D. Pedro Martínez Paz, del reemplazo de 1933.

Otro, D. Florentino Ruiz Sánchez, del reemplazo de 1940.

Otro, D. Celestino Hevia Martínez, del reemplazo de 1940.

Teniente provisional D. Miguel Muñoz Riobóo, del reemplazo de 1930.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

Como resultado del expediente gubernativo instruido al alferez de complemento de Infantería D. Pedro Domínguez de la Paz Rodríguez, queda separado del servicio por fin de julio de 1945, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

CONCURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-

mero 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Infantería (E. C.) existente en los Juzgados Permanentes de la 5.ª Región Militar.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la citada Región Militar antes de los quince días de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que con las instancias y documentación de todos los concursantes se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 14 de febrero de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación: Capitán de Infantería D. Amador González Puelles, con destino en el Regimiento de Defensa Química, con doña Felisa Albertos Gonzalo.

Teniente de complemento de Infantería D. Angel Domínguez Guerra, con destino en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3, con doña Pacita Alonso Moral.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con antigüedad que para cada uno se expresa a los tenientes de la Escala activa de Infantería, procedentes de las Academias Militares de Transformación que a continuación se relacionan, colocándose en el puesto en promoción que para cada uno se indica, quedando en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se mencionan.

Teniente de Infantería D. Jerónimo Luna Alava, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, colocándose a continuación del capitán de Infantería de la Escala activa D. Gregorio Gil

Echegarri, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Bienvenida (Badajoz), continuando en igual situación.

Teniente de Infantería D. Rafael Pareja Civantos, con antigüedad de 22 de abril de 1944, colocándose a continuación del capitán de Infantería de la Escala activa D. Julio Vidal Llorens, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), continuando en igual situación.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

Por reunir las condiciones establecidas en la Orden de 5 de enero de 1944 (D. O. núm. 4), se asciende al empleo de teniente provisional de Infantería a los alféreces de dicha Escuela y Arma que a continuación se relacionan, los cuales disfrutaran en el nuevo empleo la antigüedad de 1 de octubre de 1944, continuando en los destinos que actualmente tienen.

Don Antonio Solano Silva, de la Academia Especial de Transformación.

Don Domingo Pérez Pérez, de la Academia Especial de Transformación.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

CABALLERIA

CONCURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Caballería (E. C.) existente en los Juzgados Permanentes de la 6.ª Región Militar.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la citada Región Militar antes de los quince días de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que con las instancias y documentación de todos los concursantes se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 14 de febrero de 1947.

DÁVILA

ARTILLERIA**Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se destina con carácter forzoso como secretario de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Alava, al teniente coronel de Artillería (Escala complementaria) don Emilio Martínez de Simón y Herberos, en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 14 de febrero de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS**Ascensos**

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, a los jefes y oficiales de Ingenieros de la Escala activa que se relacionan a continuación, con las antigüedades que se indican, los cuales quedan en las situaciones que se citan.

Con antigüedad de 8 de febrero de 1947

Teniente coronel de Ingenieros don León Urzáiz Guzmán, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, a disponible forzoso en Marruecos (plaza de Ceuta).

Con antigüedad de 10 de octubre de 1946

Comandante de Ingenieros D. Nicolás López Larrañeta, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Con antigüedad de 26 de octubre de 1946

Comandante de Ingenieros D. Diego Redán Ponce de León, del Alto Estado Mayor del Ejército, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Con antigüedad de 12 de septiembre de 1946

Capitán de Ingenieros D. Siro Ruiz de la Torre Bergasa, del Grupo de

Zapadores de la División de Caballería, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Otro, D. Luis Valero Monleón, de la Academia General Militar, continuando en la misma con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.º de la Orden de 22 de mayo de 1945 (D. O. núm. 113).

Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo de capitán provisional de Ingenieros, con las antigüedades que se indican, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), a los tenientes de Ingenieros de la Escala activa que se relacionan a continuación, los cuales quedan en las situaciones que se citan.

Con antigüedad de 4 de febrero de 1947

Teniente de Ingenieros D. Alfonso Prunell Cruz, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2, a disponible forzoso en Baleares (Plaza de Villa Carlos).

Otro, D. Antonio González del Moral, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, a disponible forzoso en Marruecos (Plaza de Ceuta).

Con antigüedad de 13 de febrero de 1947

Teniente de Ingenieros D. Miguel Sánchez Vizecaino, del Parque Central de Ingenieros, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Otro, D. José Sánchez Aguilar, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de oficial de Ingenieros, correspondientes a destinos de provisión normal, en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Solicitarán estas vacantes exclusivamente todos aquellos que por Orden de 1 de febrero de 1947 (D. O. nú-

mero 34), han sido promovidos al empleo de alférez de Ingenieros, así como también todos los que en la actualidad se encuentran en situación de disponible forzoso.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Una de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Una de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Dos de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Una de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Cuatro de subalterno.

Batallón de Ingenieros de la 23 División.—Una de subalterno.

Regimiento de Fortificación número 1.—Una de subalterno.

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Dos de subalterno.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Una de subalterno.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Dos de subalterno.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Una de subalterno.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Una de subalterno.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Una de subalterno.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Una de subalterno.

Grupo de Zapadores de la División Acorazada.—Una de subalterno.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Villaviciosa Contreras Nevado, al alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Rafael Vargas Nevado.

con destino en el Regimiento de Fortificación núm. 3.

Madrid, 15 de febrero 1947.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

He designado para Director del Hospital Militar de Oviedo, al teniente coronel médico D. Antonio López Coronado, actualmente en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en dicha Plaza. Madrid, 12 de febrero de 1947.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Existiendo una vacante de capitán de la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército V, se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal entre los de dicho empuje pertenecientes a cualquier Arma que posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 14 de febrero de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes existentes en las Prisiones que a continuación se relacionan, entre oficiales de la Escala complementaria de las Armas.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Vacantes que se citan

Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia).—Una de subalterno.
Prisiones Militares de Valladolid.—Tres de subalterno.
Madrid, 14 de febrero de 1947.

DÁVILA

Concursos

Vacante una plaza de subalterno en la Escuela de Automovilismo del Ejército, se anuncia para ser cubierta por concurso entre los de dicha categoría de cualquier Arma o Cuerpo, en posesión del título de "Especialista en Automovilismo".

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Transportes) dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar telegráficamente sus peticiones, los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 14 de febrero de 1947.

DÁVILA

Vacante en la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, una plaza de secretario permanente de Causas, se anuncia con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), para ser cubierta por concurso entre los brigadas de cualquier Arma, que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden citada, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 6.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar telegráficamente sus peticiones, los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, se dispondrá por la Autoridad Judicial de dicha Región Militar el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Real Orden de 11 de junio de 1919 (C. L. número 232), verificado el cual, remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), la propuesta correspondiente, en unión de las actas de examen y de la documentación de todos los concursantes.

Madrid, 14 de febrero de 1947.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Reingresos

Se concede el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil en clase de guardia segundo con destino a la 105 Comandancia, al guardia primero que perteneció al mismo Casimiro Barcos Bareos, cuya baja en el servicio se dispuso por Orden de 28 de diciembre último (D. O. núm. 296).

Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

Se concede el reingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil con destino a la 105 Comandancia, al guardia segundo que perteneció al mismo Atalano Plaza Corpas, cuya baja en el servicio se dispuso por Orden de 26 de noviembre último (D. O. núm. 269).

Madrid, 15 de febrero de 1947.

DÁVILA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

INFANTERIA

Bajas

DIARIO OFICIAL núm. 35 de fecha 12 de febrero de 1947, página 536, columna primera.

Donde dice: Alférez provisional de Infantería D. Agustín Abelleira Fonteles.

Debe decir: Teniente provisional de Infantería D. Agustín Abelleira Fonteles.

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 11 de fecha 15 de enero de 1947, página 201, columnas segunda y tercera.

Donde dice: ...como jefe del Detall y del servicio Interior, al teniente coronel de Infantería D. Manuel Zumal Merino ...

Debe decir: ...como jefe del Detall y del Servicio Interior, al teniente coronel de Infantería D. Manuel Zumal Merino ...

Madrid, 17 de febrero de 1947.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sras.: Como resultado de los expedientes incoados para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que se indican, a efectos de su declaración de muertos en campaña, solicitada por sus respectivas esposas).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta del Ministe-

rio del Ejército, ha tenido a bien declarar muertos en campañas a don Federico García Martínez, Jefe de Línea de Telégrafos, y a D. Jacinto de Tena Rojas, oficial de Secretaría de Ayuntamiento, y comprendidas sus respectivas viudas: Doña Guillermina López Maqueda y doña María Campos Fuentes, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo que digo VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 48.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO INFANTERIA AFRICA NÚMERO 53

Deseando adquirir este Cuerpo ochocientos paños de arpillera, color caquí, con dimensiones de un metro cuadrado cada uno, rebordecados y con una cuerda de cincuenta centímetros en uno de sus ángulos, se saca a concurso entre todos aquellos proveedores a quienes pueda interesar, los cuales formularán sus ofertas uniendo muestra, bajo pliego cerrado que dirigirá al Teniente Coronel Mayor de este Regimiento, hasta el 10 de febrero próximo.

El citado efecto se entiende puesto en este Cuerpo libre de todo gasto, debiendo pagar el importe de este anuncio el adjudicatario, así como el pago del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Villa Sanjurjo, 7 de febrero de 1947

Núm. 5.716 P. 3—2, a.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Se admiten ofertas en pliego cerrado y lacrado en este Parque hasta las doce horas del día 26 del actual, para compra de paja pienso, leña coquinas y sad, con arreglo, precisamente, a pliegos de condiciones técnicas y legales.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

Núm. 5.720 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CADIZ

Debidamente autorizado por la Superioridad este Parque, se sacan a la venta dos mil setenta y dos (2.072)

kilogramos de trapo procedente de vestuario inútil debidamente traceado por no tener aprovechamiento en el Ejército, cuyos pliegos de condiciones y model. de proposición estarán de manifiesto en este Establecimiento, sito en Cádiz (Parque Genovés), todos los días laborables de diez a trece, admitiéndose ofertas hasta el día 28 del presente mes a las doce de su mañana, en que quedará cerrada la admisión de pliegos.

El precio del trapo que ha de enajenarse es el mínimo de 1,25 pesetas kilogramo.

Cádiz, 14 de febrero de 1947.

Núm. 5.727 P. 1—1

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Adquisiciones

Para la adquisición por gestión directa de equipos de campaña para caballos de silla (Tropa), se reciben ofertas hasta las trece horas del próximo día 28 del actual, en esta Dirección General (Jefatura de Remonta y Veterinaria), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los oferentes.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

Núm. 5.726 P. 1—1

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Debiendo adquirirse por este Parque los artículos de consumo y suministro necesarios en el mismo y sus Depósitos para atenciones del presente mes, se publica por el pre-

sente, al objeto de que los que deseen suministrarles puedan presentar sus ofertas en duplicado ejemplar hasta las doce horas del día 24 del actual, en que quedará cerrada la admisión.

A las trece horas del mismo día 24 serán abiertos los pliegos-ofertas que se hayan recibido, como asimismo serán examinadas las muestras que sean presentadas.

Los artículos a adquirir son los siguientes:

- Leña para hornos.
- Leña para coquinas.
- Paja para pienso.
- Carbón vegetal.
- Leña para guardias.

Las proposiciones deberán ir acompañadas con el último recibo de la contribución industrial, cédula personal o documento de identidad, y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la compra y que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a las doce horas, en las oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puestos a los artículos con todo gasto en los almacenes de la plaza para que se ofrecen.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrá de constituir un depósito del 10 por 100, correspondiente al importe de los artículos cuya venta se les haya aceptado, y tendrá en cuenta lo preceptuado en la Orden Circular de 10 de junio de 1943 (D. O. núm. 149).

Los que se adquirieran estarán sujetos a los correspondientes impuestos de pago.

Valencia, 14 de febrero de 1947.

Núm. 5.728 P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 16 del corriente ha sido distribuido el Apéndice núm. 1, correspondiente al año 1947, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efecto de reclamación de cuadernos extraviados.

Madrid, febrero de 1947.

LA DIRECCION

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de Infantería (señores Generales, Jefes y Oficiales), con situación en 1.º de enero de 1947, serán distribuidos los ejemplares, según lo dispuesto por la Superioridad, entre las Unidades del Arma, enviándose 16 ejemplares a los Regimientos, siete a los Batallones Independientes y cuatro a las Zonas de Reclutamiento, para ellas y sus Cajas respectivas.

Si alguna de las Unidades mencionadas no recibiese, dentro de un plazo de quince días, a partir de esta fecha, el envío que les corresponda, lo reclamará de la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista).

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta, en la forma acostumbrada, al precio de SEIS pesetas, más 0,50 pesetas de franqueo hasta cinco ejemplares.

Madrid, 31 de enero de 1947.

LA DIRECCION

REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES BENEFICAS

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por Orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a los pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	32,50	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	65,00
Al DIARIO OFICIAL	25,00	Al DIARIO OFICIAL	50,00
A la <i>Colección Legislativa</i>	7,50	A la <i>Colección Legislativa</i>	15,00

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día... .. .	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,00
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i>	1,00

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos y Dependencias no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recilirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección*

Legislativa en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de los mismos o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército (Palacio de Buena Vista) y no al citado *Boletín Oficial*.